Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

75

Bogotá D.C., 25 SEP 2020
Rad. No. 2018-693

En vista al documento allegado a folio (67), téngase a la pasiva notificada por conducta concluyente (artículo 301 del C.G del P) del mandamiento de pago aquí librado.

Con ocasión a la contingencia derivada de la pandemia COVID19 y, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por secretaria remítase copia de la demanda y sus anexos a la ejecutada, así como el auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico de la demandada. Una vez realizado, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

Agréguese a los autos los documentos militantes a folios (70 a 74) allegados por el apoderado de la parte actora, los cuales son copia de las actuaciones que ya obran en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 21 FIJADO HOY 28 SEP 2020
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.
La (el) Secretario(a) _____

Escaneado con CamScanner